

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Doña Pilar de Fonsdeviela y Abulí ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Serviá, vacante por fallecimiento de don Ramón de Montagut y de Miquel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de enero de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—6.066.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 580/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 1998 se ha incoado expediente sancionador a doña Otilia Morales Morales. Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 27 de enero de 1999.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—6.850-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 708/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1998 se ha incoado expediente sancionador a don Heinz Fugger. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Finan-

ciera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—6.849-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 997/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 1998, se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a don Henri Lua Jaillot. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar más arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—6.851-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 975/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 1998, se ha incoado expediente sancionador a don Eloy Santos Melo. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—La Instructora, Pilar Rodríguez.—6.853-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Información pública sobre una instalación eléctrica del parque eólico de Colladetes II, a instalar en el término municipal de El Perelló

A los efectos previstos en el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía, y el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones hidráulicas de cogeneración y otras suministradas para recursos o fuentes renovables, se somete al trámite de información pública la petición de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, lo cual conlleva la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la generación, transformación y distribución de energía eléctrica, desde el parque eólico hasta la ER a la tensión de 25 kV y una distancia aproximada de 1,8 kilómetros.

Peticionario: «Enervent, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Aragó, 295, de Barcelona.

Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica.

Características:

El parque constará de 18 aerogeneradores de 750 kW/unidad. Potencia total 13,5 MW, de 45 metros de altura y torre tubular. Tres palas de 46 metros de diámetro, góndola provista de generador asíncrono que genera a 690 V. Cada molino llevará un transformador elevador 0,69/20 kV, de 800 kVA.

Distribución eléctrica por dentro del parque, enterrada a 20 kV con cable de aluminio de 240 milímetros cuadrados y de salida a la ER de Colladetes I de la cual es titular la misma sociedad, con una longitud de unos 4 kilómetros.

Evacuación a la línea de doble circuito de 110 kV Tortosa-Vandellós de FECSA (compartido con el parque Colladetes I), con una longitud de 5,5 kilómetros. Sistemas de telecontrol y mando, protección y seguridad.

Ubicación: Término municipal de El Perelló, comarca de El Baix Ebre. Los aerogeneradores estarán ubicados en el paraje denominado Corral Blanc, entre las coordenadas VTM (305500, 4531800) (306350, 4533800). El acceso se hará entre los caminos y accesos ya construidos por el parque de Colladetes I.

Presupuesto: 1.701.025.843 pesetas.

El proyecto de generación eléctrico y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto referenciado, la relación de los cuales se inserta al final de este anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omi-

tidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 25 de enero de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—6.038.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN= finca número; TD= titular y domicilio; PO= polígono; A= afección.

Relación de afectaciones de la planta eólica:

TD= Generalidad de Cataluña, Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614, 8.º, 08007 Barcelona; FN= 77, PO= 5; A= 10 aerogeneradores, 1.824 metros de zanja de cableado, 1.824 metros de camino.

FN= 196; PO= 5; A= 1 torre de medida del viento, 7 aerogeneradores, 1.972 metros de zanja de cableado, 1.972 metros de camino.

FN= 9; PO= 5; A= 362 metros de zanja y 362 metros de camino.

TD= Carmen Barbera Martí, calle Lluna, 18, El Perelló; FN= 195; PO= 5; A= 200 metros de zanja de cableado, 200 metros de camino.

FN= 236; PO= 5; A= 30 metros de zanja de cableado, 30 metros de camino.

TD= Joan Martí Puig, calle Génova, 25, 27, 8.º, 08041 Barcelona; FN= 299; PO= 5; A= 1 aerogenerador, 60 metros de zanja de cableado, 60 metros de camino (99.020.048).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

A CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número expediente IN407A 97/233-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: Hidroeléctrica de Laracha.
Domicilio social: Teniente General Gómez Zamalloa, 9, primero (est. 6), 15000 A Coruña.
Título: LMT A CT Muños de Coiro.
Situación: Municipio de Laracha (A Coruña).
Características técnicas: LMT aérea a 15/20 Kv en LA-30 de 369 metros de longitud que parte de la LMT al CT Merelle y final en el CT a construir en Muño de Coiro de 50 KVA tipo aéreo. Municipio de Laracha.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación

forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve autorizar declarar, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos y Corporaciones que consta en los expedientes.

Esta resolución es susceptible de recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes.

A Coruña, 19 de enero de 1999.—El Delegado Provincial, Jesús Espada Martínez.—6.113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

Se somete a información pública el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid

La Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, establece la elaboración del Plan Forestal de Madrid, configurándolo como instrumento fundamental para el diseño y ejecución de la política forestal y de conservación de la naturaleza en la Comunidad de Madrid.

El artículo 31.1 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, regula el procedimiento de elaboración del Plan Forestal, estableciendo un periodo de información pública para que se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la mencionada Ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada el día 21 de enero de 1999, acuerda:

Someter a información pública del día 1 al 23 de febrero de 1999, ambos inclusive, el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.

La documentación relativa al mencionado Plan Forestal de la Comunidad de Madrid puede ser examinada en la Biblioteca de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, calle Princesa, número 3, planta primera, 28008 Madrid.

Los interesados podrán formular, por escrito, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de enero de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Carlos Mayor Oreja.—6.121.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

PALENCIA

Aprobado por la Diputación Provincial el proyecto de la obra 116/98 POL «Ensanche y refuerzo del firme en la C. P. de Tabanera de Valdivia (puntos kilométricos 0,000 al 3,250)», y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, según Decreto 2/1999, de 14 de enero, de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» del 19), se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que se relacionan en el anexo, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ayuela, en los días y horas que se señalan. A dicho acto comparecerán los interesados, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso necesario, debiendo aportar los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, por un Perito y Notario, con gastos a su costa.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Palencia, 21 de enero de 1999.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.—5.826.

ANEXO

Relación de bienes afectados

Término municipal de Ayuela

Día: 2 de marzo de 1999

Políg.	Parcela	Propietarios	Superficie m ²	Hora
1	57	Marciano Rodríguez Herrero	5	9,15
1	58	Laurentina Rodríguez Herrero	10	9,15
1	59	Juan Rodríguez Herrero	18	9,15
1	60	José Rodríguez Herrero	28	9,45

Polig.	Parcela	Propietarios	Superficie m ²	Hora
1	61	Esther Rodríguez Herrero	50	9,45
1	62	Concepción Rodríguez Herrero	75	10
1	63	Clara Rodríguez Herrero	110	10
1	64	Álvaro Rodríguez Herrero	90	10
1	65	Encarnación Fernández Merino	95	10
1	66	Margarita Gutiérrez Díez	10	10,45
1	68	María Jesús Achurra Mugartegui	52	10,45
1	69	Jesús Villegas Rodríguez	15	10,45
2	10	Milagros Rodríguez Fernández	50	11
4	66	Carmen Montes Fontecha	5	11
4	67	Patrocínio Rodríguez Campos	10	11
4	68	Aurea Moreno Fernández	80	11,45
4	69	Rosalía Díez Rodríguez	204	11,45
4	70	Emiliana Tejedor Campo	172	12
4	71	Primitiva Fernández Rodríguez	1.025	12
4	73	Municipio de Ayuela	453	12
4	74	Domingo Díez Rodríguez	840	12
2	94	Municipio de Ayuela	8	12
2	5.001	Municipio de Ayuela	48	12
4	75	Municipio de Ayuela	356	12

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Notificación a doña Carmen García Escuder, afectada por la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución Casalduch, delimitada por avenida Casalduch, calle Salvador Masip, calle Prolongación de María Teresa González

Intentada notificación a doña Carmen García Escuder, propietaria de una parte indivisa de la parcela inicial número 6 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Casalduch, y no habiendo sido posible su localización por resultar desconocida su dirección o paradero, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998 y en relación con la reparcelación de la Unidad de Ejecución Casalduch, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente que se está instruyendo para la aprobación de la reparcelación de la unidad de ejecución Casalduch y los siguientes

Antecedentes

1. En fecha 31 de octubre de 1997 el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución mencionada y su adjudicación a la empresa «Calvíga, Sociedad Anónima».

2. En fecha 11 de diciembre de 1997 la referida empresa presentó ante este Ayuntamiento el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución Casalduch, que fue protocolizado mediante acta por

el Notario de esta ciudad don Enrique Ferrero María y se expuso al público por el plazo de veinte días a efectos de alegaciones mediante anuncios en el periódico "Mediterráneo", de fecha 13 de febrero de 1998 y en el "Diario Oficial de la Generalidad Valenciana" número 3190, de fecha 24 de febrero de 1998.

3. Durante el período reglamentario han formulado solicitud de audiencia en el expediente don Francisco Javier Alfonso Montesinos y hermanos, por todo ello y,

Teniendo en cuenta que:

I. Por don Francisco Javier Alfonso Montesinos y hermanos, como herederos de don Fernando Alfonso Bort, se ha solicitado que se les de audiencia en el expediente a partir de la fecha del fallecimiento de su padre; a lo que cabe advertir en relación al expediente de reparcelación, que el artículo 69 de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística obliga a notificar a los titulares registrales y cuando se efectuó la notificación en el trámite de información pública no constaban como propietarios los herederos de don Fernando Alfonso Bort, por lo que no procede notificar personalmente a los hermanos Alfonso Montesinos, abriendo un nuevo plazo de audiencia de diez días.

II. El proyecto de reparcelación ha sido sometido a informe de la Arquitecto municipal y de los Servicios Jurídicos de urbanismo que después de varias observaciones han informado favorablemente el mismo.

III. Por al Arquitecto municipal, se ha emitido informe de valoración del aprovechamiento urbanístico municipal del subsuelo de la plaza situada en la zona central de la unidad de ejecución, por la cantidad de 5.783.508 pesetas.

IV. Los artículos 69 y 70 de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística, establecen el proce-

dimiento y las reglas para la adjudicación de parcelas, que se han cumplido en el proyecto de reparcelación presentado.

V. El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, establece las circunstancias que ha de contener el título para la inscripción de los proyectos de equidistribución, las cuales han sido contempladas en el proyecto presentado.

VI. El artículo 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, determina que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos.

Por todo ello, visto el informe técnico emitido por la Arquitecto municipal y el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General con el conforme de la Jefe de Coordinación y Gestión Administrativa, atendiendo a los preceptos mencionados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras se acuerda:

1. Rechazar la solicitud efectuada por don Francisco Javier Alfonso Montesinos y hermanos, por los motivos antes expuestos.

2. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución Casalduch, delimitada por avenida Casalduch, calle Salvador Masip, calle prolongación de María Teresa González.

3. Enajenar el aprovechamiento urbanístico municipal del subsuelo de la plaza situada en la zona central de la unidad de ejecución por la cantidad de 5.783.508 pesetas.

4. Remitir el proyecto de reparcelación a la Comisión Territorial de Urbanismo, publicar su aprobación en prensa, "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificar a los particulares afectados.

5. Seguir el procedimiento legalmente dispuesto para inscribir las fincas resultantes en el Registro de la Propiedad.

6. Inscribir en el Inventario del Patrimonio Municipal los viales y zona verde como bienes de dominio público de uso público.»

Lo que se notifica a doña Carmen García Escuder, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio o paradero desconocido, se hace público el acuerdo antes transcrito, significando que contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellón de la Plana, 27 de enero de 1999.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—6.062.